



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución N° 3130/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Ing. Cinthia VEGEGA (DNI 27.768.561), como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora, Dra. María Florencia POLLO CATTANEO, y el Co-Director de Tesis, Dr. Pablo PYTEL, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Proceso de Elicitación de requerimientos para la construcción de Modelos Predictivos basados en Sistemas Inteligentes” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Hernán MERLINO, Marcelo ESTAYNO y Alicia MON, como miembros titulares, y la Mg. Marisa PANIZZI y la Dra. Lía MOLINARI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Proceso de Elicitación de requerimientos para la construcción de Modelos Predictivos basados en Sistemas Inteligentes” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, Ing. Cinthia VEGEGA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Hernán MERLINO, Marcelo ESTAYNO y Alicia MON

Miembros Suplentes: Mg. Marisa PANIZZI y Dra. Lía MOLINARI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 619/2020

| |
|--------|
| UTN |
| DO |
| f.c.r. |
| l.p. |

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General